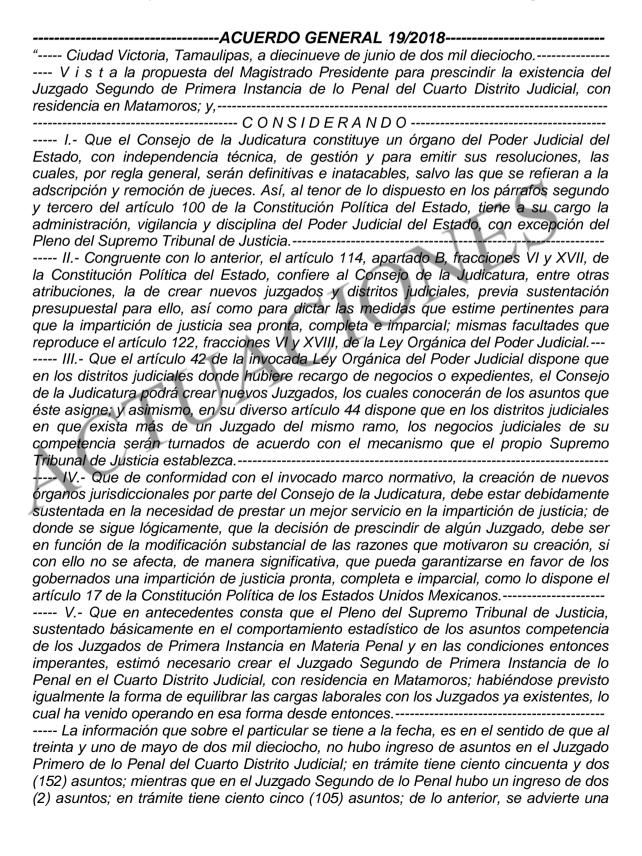


## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO SECRETARIA EJECUTIVA

OFICIO NÚMERO: 001927

ING. ARSENIO A. CANTÚ GARZA DIRECTOR DE INFORMÁTICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PRESENTE.-

En sesión celebrada en fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente:----



```
disminución en el número de asuntos competencia de los Juzgados Penales en aquel
Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.-----
---- VI.- Conforme queda expuesto en los citados antecedentes de hecho, para este
Consejo de la Judicatura es manifiesto, que al prescindir del Juzgado Segundo de
Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, no se afectaría la buena
marcha en la impartición de justicia Penal, si se tiene en cuenta el número de asuntos
ingresados en este año, en razón de que ello es parte del proceso de transición al
Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, amén de la distribución que de dichos
asuntos se realice al Juzgado Primero de Primera Instancia en dicha Materia, y con ello
la concentración para su abatimiento y resolución ante el mismo.-----
---- La anterior medida, traerá consigo el doble efecto de reducir el costo que significa el
sostenimiento administrativo del órgano que se propone desaparecer, así como el
reforzamiento en las labores de los demás órganos jurisdiccionales con el personal que
del citado Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal resulte necesario para ello, de
conformidad con los acuerdos sobre adscripción o readscripción que para tal efecto y
que en cada caso específico se dicten, sin mengua desde luego, de los derechos
laborales del propio personal.------
---- Por lo que, estando debidamente justificada la propuesta, se estima procedente
prescindir la existencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del
Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, con efectos a partir del dos de
agosto de dos mil dieciocho; por lo que complementariamente deberá preverse el
cambio de denominación del actual Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal
por la de Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, por lo
que los asuntos de que actualmente conoce el Juzgado que ahora se prescinde
deberán ser turnados para su conocimiento al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal
de Matamoros; consecuentemente, se le deberá dotar de los sellos oficiales y demás
requerimientos materiales necesarios para el despacho del referido Juzgado conforme a
su nueva denominación.-----
----- En mérito a lo expuesto y con apoyo además en los artículos 121 y 122, fracción
XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:------
----- Primero.- Se acuerda prescindir la existencia del Juzgado Segundo de Primera
Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, con
efectos a partir del dos de agosto de dos mil dieciocho.-----
----- Segundo.- Se modifica la denominación del Juzgado Primero de Primera Instancia
de lo Penal, por la de Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito
Judicial, con residencia en Matamoros; en consecuencia, los sellos oficiales, deberán
ser remitidos a la Secretaría Ejecutiva para su depuración; asimismo, se instruye a la
Directora de Administración, a efecto de que provea lo conducente para la expedición
de los nuevos sellos oficiales.-----
---- Tercero.- Los asuntos de que actualmente conoce el Juzgado Segundo de Primera
Instancia Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, se deberán
concentrar en su totalidad al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del referido
Distrito Judicial.-----
----- Cuarto.- A partir de que surta efecto el presente acuerdo, la Oficialía Común de
Partes en Materia Penal del Cuarto Distrito Judicial, en lo que hace a la recepción de las
consignaciones de nuevo ingreso, atenderá las disposiciones reglamentarias
respectivas y las turnará al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del referido
Distrito Judicial; en la inteligencia, que dicha Oficialía de Partes deberá suspender de
inmediato el turno de promociones y de consignaciones al Juzgado Segundo de Primera
Instancia Penal del Distrito citado. -----
---- Quinto.- La Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Cuarto Distrito Judicial
y la Dirección de Informática, implementarán lo necesario para el cumplimiento del
presente acuerdo.-----
----- Sexto.- Los sellos oficiales del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal
que se extingue, serán remitidos a la Secretaría Ejecutiva para su depuración; las llaves
de las instalaciones que albergan el Juzgado aludido deberán remitirse a la Unidad
Administrativa de ese Distrito Judicial; los libros de registro que en su caso se hubiesen
implementado en apoyo del sistema informático, documentos y expedientes que se
encuentren concluidos, conforme a los artículos 3° y 13 del Reglamento del Archivo
Judicial y Archivos de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial
del Estado, serán remitidos para su resguardo al Archivo Regional del Cuarto Distrito
Judicial. El mobiliario, equipo informático y material de apoyo en resguardo del referido
```



GOBIERNO DE TAMAULIPAS Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal, se concentrará por la Dirección de PODER JUDICIAL Administración a través del Departamento de Rienes Patrimoniales ------

Administración a través del Departamento de Bienes Patrimoniales.--------- Séptimo.- El presente acuerdo es sin menoscabo de los derechos laborales del personal actualmente adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, cuya situación se preverá en los acuerdos que para tal efecto y que en cada caso específico se dicten por este Consejo de la Judicatura.---------- Octavo.- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y del público en general, instruméntese la circular correspondiente; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de las Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, en los de los Juzgados del Estado, así como en la página web del Poder Judicial. Comuníquese a los ciudadanos Secretario General de Gobierno, Procurador General de Justicia del Estado y Directora del Instituto de Defensoría Pública; así como al Jefe de la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Cuarto Distrito Judicial, a los Directores de Administración e Informática, para los efectos legales conducentes; igualmente comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito.--------- Notifíquese.- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES.".----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.
Cd. Victoria, Tam, a 20 de Junio de 2018
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN